

40 años del Consejo Mexicano de Dermatología, A.C.

40 Years of the Mexican Council of Dermatology, C.A.

La Academia Nacional de Medicina elaboró en 1972 el documento titulado *La Formación de Especialistas y la Reglamentación de las Especialidades*, el cual promovió una serie de acciones que culminaron con la organización de los Consejos Mexicanos de Médicos Especialistas y la reglamentación de las especialidades.

En el año de 1973, un grupo de distinguidos dermatólogos de varios estados del país formaron el Consejo Mexicano de Dermatología (CMD), el día 26 de febrero del año de 1974 se hizo la protocolización del mismo y el 26 de agosto del mismo año se logró el reconocimiento de idoneidad por la Academia Nacional de Medicina, después de haber hecho los registros como Asociación Civil, ante las Secretarías de Hacienda y de Salubridad y Asistencia.

Los Socios Fundadores del Consejo Mexicano de Dermatología fueron los doctores Rafael Andrade Malabehar, Raúl Aceves Ortega, Miguel Ahumada Padilla†, José Barba Rubio†, Luciano Domínguez Soto, Juventino González Benavides†, Amado González Mendoza, Antonio González Ochoa†, Pedro Lavalle Aguilar, Ernesto Macotella Ruíz†, Mario Magaña Lozano, Jorge Peniche Rosado†, Ramón Ruíz Maldonado, Amado Saúl Cano y Jorge Vega Núñez†.

Hasta la fecha han sido consejeros los doctores Antonio Kuri Ahued, Benjamín Moncada González, Ramón Ruíz Maldonado, Armando Ancona Alayón† y Francisco Vega López, Obdulia Rodríguez Rodríguez, Josefa Novales Santa-Coloma y Oliverio Welsh Lozano en la actualidad son Consejeros Honorarios.

Hasta el año 2013 los miembros activos integrantes del Consejo Mexicano de Dermatología son los doctores Adriana Anides Fonseca, Roberto Arenas Guzmán, José Fernando Barba Gómez, Judith Guadalupe Domínguez Cherit, Carola Durán McKinster, Alejandro García Vargas, Minerva Gómez Flores, Sergio Eduardo González González, Fermín Jurado Santa-Cruz, Gladys León Dorantes, Patricia Mercadillo Pérez, Gisela Navarrete Franco, Jorge Ocampo Candiani, Marco Antonio Rodríguez Castellanos y María Bertha Torres Álvarez.

En 1995 surgió el Comité Normativo Nacional de Consejos de Especialidades Médicas (CONACEM) como un Comité de la Academia Nacional de Medicina para garantizar a la población, a través de los Consejos, la preparación académica de los médicos especialistas.

Los estatutos del CONACEM, en el capítulo correspondiente a las Obligaciones de los Consejos

con certificado de idoneidad, en su incisos 4 y 6 establecen la necesidad de “Elaborar y aplicar los exámenes para los médicos solicitantes y los que correspondan para la renovación de la vigencia de la especialidad”; así como de “Certificar a los médicos especialistas que lo soliciten, que previamente hayan cumplido con los requisitos establecidos, y que resulten aprobados en sus evaluaciones”.

Desde el 1 de septiembre de 2011 las modificaciones a la Ley General de Salud, relacionadas principalmente con la emisión de diplomas de especialidades médicas, distinguen entre diplomas de especialidades médicas, que sólo podrán ser otorgados por las instituciones de educación superior, y las de salud oficialmente reconocidas. Los certificados de especialidad únicamente serán expedidos por los respectivos Consejos, los cuales están regidos por el CONACEM con la participación de la Academia Nacional de Medicina de México y la Academia Nacional de Cirugía. El CONACEM reconoce únicamente a un Consejo por especialidad y exige su renovación del certificado de idoneidad cada cinco años.

Por disposición de esta Ley, el CONACEM tiene la naturaleza de organismo auxiliar de la Administración Pública Federal. Los consejos integrantes del CONACEM, incluido el Consejo Mexicano de Dermatología A.C., fueron elegidos como las únicas asociaciones acreditadas para la expedición de los certificados de especialidad.

El Consejo Mexicano de Dermatología tiene como objetivos la certificación de especialistas en dermatología y en dermatología pediátrica, así como la renovación de la certificación de las mismas cada cinco años, conocer los planes y programas de estudio de las instituciones en que se forman especialistas en dermatología, así como los programas de educación médica continua de los distintos centros de estudios

superiores en lo que concierne a la especialidad de dermatología.

Todas las actividades del Consejo Mexicano de Dermatología son sin fines de lucro y éste carece de las siguientes funciones: de instancia ética o tribunal, de sancionador profesional, de gremio, de educación y políticas.

Las funciones de la mesa directiva del Consejo Mexicano de Dermatología son las siguientes:

Revisar y aprobar los documentos de los candidatos para el examen de certificación, supervisar, coordinar y realizar el examen anual de certificación, aprobar el currículo mínimo para la recertificación, supervisar la realización del examen de certificación en dermatología y en dermatología pediátrica, conocer y evaluar los programas de enseñanza de la especialidad de las distintas instituciones que ofrecen la residencia en dermatología, verificar que incluyan un año de medicina interna y tres años de dermatología y que cuenten con la infraestructura mínima apropiada, reconocer los nuevos centros académicos para la realización de la especialidad y las subespecialidades en dermatología, representar al Consejo Mexicano de Dermatología ante el CONACEM.

Las sedes aceptadas para la realización de los exámenes de certificación del Consejo Mexicano de Dermatología son: Ciudad de México, Guadalajara y Monterrey, que se alternan periódicamente.

De 1974 a mayo de 2013 se han certificado 1,384 dermatólogos y de 1997 a mayo de 2013 se han certificado 55 subespecialistas en dermatología pediátrica.

El examen teórico explora las siguientes áreas del conocimiento: dermatología clínica y básica, dermatología pediátrica, terapéutica,

laboratorio, medicina interna, inmunodermatología, micología, infecciones bacterianas, virales y parasitarias, genodermatosis, dermatitis por contacto, enfermedades de transmisión sexual, fotobiología, fototerapia, farmacología, dermatoscopia, dermatopatología, cirugía dermatológica y cosmiatría.

Para obtener la certificación, en el diseño actual del sistema de evaluación se toman en cuenta los siguientes puntos: el examen de certificación es un medio, no un fin; hay relación con los objetivos de enseñanza actual; contiene un muestreo representativo de los contenidos educativos y hay confiabilidad de los resultados; de manera que se puede asegurar categóricamente la efectividad del proceso de evaluación, por su demostración estadística. Se evalúa una muestra representativa de los contenidos-problema de salud más frecuentes que el especialista enfrentará en su vida profesional; se evalúa a los alumnos con diversos niveles de complejidad; se tiene mayor discriminación del conocimiento de los alumnos al tener que elegir una opción entre cinco posibles; se aplica a todos los sustentantes al mismo tiempo bajo circunstancias similares, independientemente de las sedes clínicas de donde proviene el alumno; su calificación es rápida, objetiva y bajo los mismos criterios, determinándose validez, confiabilidad, grado de dificultad e índice de discriminación del examen y de cada pregunta, lo que permite determinar el rendimiento global de cada alumno, según el área temática explorada, por sede e institución de salud.

Siempre es una meta optimizar el examen de certificación —el cual es digitalizado— mejorar su estructura y realización, así como la evaluación curricular para la recertificación, desarrollar comisiones dependientes del Consejo para tareas específicas, evaluar y reconocer otras subespecialidades dermatológicas, así como estructurar los exámenes de subespecialidades.

En 1997 se inició el proceso de recertificación en dermatología, por examen teórico-práctico (el mismo para la certificación) o acreditación por puntos en actividades académicas en: instituciones, docencia, investigación, publicaciones, actividades de editor o revisor de artículos en revistas dermatológicas, participación en sociedades dermatológicas, congresos nacionales e internacionales reconocidos y programas de educación médica continua. La puntuación otorgada a cada actividad y los requisitos para la certificación y recertificación en dermatología y dermatología pediátrica aparecen en la página del consejo: <http://www.consejomexicanodermatologia.org.mx>.

La certificación tiene validez de cinco años a partir de la fecha de expedición del diploma, después de la fecha límite carece de validez, por lo que es necesario recertificarse al terminar este periodo, la recertificación podrá ser solicitada sólo por los dermatólogos y dermatólogos pediatras previamente certificados que reúnan en su currículum de los últimos cinco años el número necesario de puntos (40 puntos), la recertificación podrá realizarse según la preferencia del solicitante de dos maneras: por currículum o mediante un nuevo examen, en el primer caso el aspirante deberá enviar su currículum, diploma de certificación anterior y título de especialidad con las copias de los documentos probatorios (de acuerdo con el instructivo de calificación).

La solicitud y los documentos probatorios deben entregarse en la fecha señalada cada año. Los expedientes son revisados por los Consejeros y después de verificar su validez (en caso de alguna aclaración se le pedirá información adicional), se envían los diplomas aprobados al CONACEM para su revisión y registro.

A partir del año 2014 si ya pasaron siete años o más de la última recertificación la renovación

podrá hacerse únicamente por medio del examen de certificación.

Las convocatorias para la certificación y recertificación en dermatología y en dermatología pediátrica se abren en el mes de enero de cada año. Los requisitos pueden consultarse en la

página web del Consejo: <http://www.consejomexicanodermatologia.org.mx>.

Dr. Sergio E González-González

*Presidente del Consejo Mexicano
de Dermatología*

Dra. María Bertha Torres-Álvarez

*Secretaria del Consejo Mexicano
de Dermatología
Bienio 2011-2013*